

Exigen obras contra lluvias en Tlalpan

ARTURO R. PANSZA

Los diputados locales que forman parte de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México solicitaron a los responsables de la alcaldía Tlalpan se lleven a cabo obras para mitigar afectaciones de lluvia, con la aclaración de que al menos se tienen diez puntos a atender en la demarcación territorial, en bien de la población.

El Poder Legislativo local propuso a dicha alcaldía incluir en su Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024 diversas obras públicas dirigidas a la mitigación de las posibles afectaciones en temporada de lluvias.

La vicecoordinadora de la asociación parlamentaria Mujeres Demócratas del Congreso, la diputada Xóchitl Bravo Espinosa, al presentar el punto de acuerdo, a nombre del legislador morenista Carlos Hernández Mirón, señaló que con ese llamado a la titular de Tlalpan, Alfa Eliana González Magallanes, se buscan disminuir los efectos de las inundaciones en vías secundarias y los daños a vecinas y vecinos en su integridad física y patrimonial.

Hizo notar que en la demarcación territorial frecuentemente se generan encharcamientos e inundaciones que provocan, además, la pérdida de bienes materiales, incluso de vehículos que transitan sobre el arroyo vehicular.

Bravo Espinosa acotó que la propuesta enunciativa, más no limitativa, está dirigida a las vías secundarias de la colonia Pedregal de San Nicolás, entre estas, avenida Maní casi esquina Tekal, 3ª sección 2; avenida Maní esquina Dzemul, 4ª sección 3, y las calles Tizimín esquina Yaxcabá.



Diputada Xóchitl Bravo Espinosa
/CORTESÍA: CONGRESO CDMX



CONGRESO CDMX

Analizan extracción clandestina de agua

Con el fin de proteger el derecho al vital líquido, determinarán los años de prisión y la sanción económica

ARTURO R. PANSZA

En el Congreso de la Ciudad de México es materia de análisis el sancionar con hasta 8 años de prisión la extracción clandestina de agua, con el objetivo de proteger el derecho a ese elemento por parte de los habitantes de la capital.

Se trata de una iniciativa promovida por el presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, el diputado Nazario Norberto Sánchez, dirigida a combatir las tomas ilegales del agua que son aprovechadas para vender el vital líquido en las zonas de la metrópoli en donde escasea.

Por parte de la Mesa Directiva del Poder Legislativo local, se turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de ese órgano deliberativo la propuesta por la que se adiciona un Capítulo IX, al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, del Código Penal para la Ciudad de México, en materia de delitos contra el servicio público y distribución del agua.

Dentro del Artículo 309 BIS que se propone, quedaría estipulado que se impondrán de dos a seis años de prisión y de 150 a 200 unidades de medida y actualización (UMA), alrededor de 21 mil 214 pesos, a quien ilegalmente y sin permiso o autoriza-

ción de la autoridad competente distribuya o suministre agua potable a través de pipa u otro medio de almacenamiento, con la finalidad de obtener un beneficio económico.

También el que proporcione agua potable a través de pipa o cualquier otro medio para distribuir y la extraiga u obtenga ilegalmente de una fuente de abastecimiento nueva, desconocida o diversa a la autorizada. Asimismo, el que altere, impida o restrinja de cualquier forma el flujo de agua destinado al suministro de los usuarios de dicho servicio, y sustraiga o se



apropie ilegalmente del agua potable de la infraestructura hidráulica independiente-mente del uso que se le destine.

El diputado morenista explicó que se agravará hasta una mitad de la pena, cuando sea cometido por alguna persona servidora pública.

Se sancionará con la misma pena del párrafo que antecede a la persona servidora pública que disponga, supervise, controle, maneje, o por su encargo o comisión abastezca o facilite sin permiso o autorización la sustracción de agua potable de la infraestructura hidráulica, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan por la responsabilidad administrativa en la que incurra.

En entrevista para tratar el tema, explicó que el artículo 309 TER equipara al delito contra el servicio público y distribución del agua, a quien ilegalmente y sin permiso o autorización de la autoridad competente venda, comercialice o explote agua potable. De igual forma, explote, oculte, posea o resguarde agua potable para su uso o consumo en cualquier modalidad, y transporte, suministre o distribuya por cualquier medio el agua potable.

Mencionó que estas conductas se sancionarán con penas diversas; por ejemplo, cuando la cantidad sea mayor a 400 litros, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión, y de 100 a 200 UMA's.

Igualmente, al infractor se le impondrán de tres a seis años de prisión y de 150 a 300 UMA's, o sea más de 32 mil pesos, cuando la cantidad sea mayor a 500 litros, pero menor o equivalente a 5 mil litros.

"Cuando la cantidad sea mayor a 5 mil litros, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de 200 a 400 UMA's, equivalentes a 43 mil 428 pesos".

Al propietario, arrendatario, poseedor, detentador o a quien se ostente como tal de algún predio donde exista una toma que sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica sin el permiso, autorización o conocimiento de la autoridad competente se le impondrá de tres a cuatro años de prisión y de 150 a 300 UMA's.

Es una iniciativa promovida por el presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana el diputado Nazario Norberto Sánchez, dirigida a combatir las tomas ilegales del agua





La iniciativa promovida está dirigida a combatir las tomas ilegales de agua, las cuales son aprovechadas para vender el vital líquido/ARCHIVO LA PRENSA

SANCIÓN

CUANDO LA cantidad sea mayor a 5 mil litros, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de 200 a 400 UMA's, equivalentes a 43 mil 428 pesos

